

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS EN  
COMUNICATIVAS REALIZADO POR TRENSAS SAS.**

Nombre del Contratista	: TRENSAS SAS
Dirección del Contratista	: Cartagena, carrera 10 No. 35 - 21, Edificio Plaza 35-21 Oficina 300.
Teléfono del Contratista	: (+57 5) 660 2075 - (+57) 301 336 1280
NIT del Contratista	: 900.461.382-0
Fecha del evento	: 20 y 21 de octubre de 2017
Lugar Prestación de Servicios	: Cartagena de Indias
Nombre del Contratante	: Datos suministrados en el formulario de inscripción online.
Dirección del Contratante	: Datos suministrados en el formulario de inscripción online.
Teléfono del Contratante	: Datos suministrados en el formulario de inscripción online.

Entre TRENSAS SAS, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT No. 900.461.382-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, señor(a) MARÍA ANDREA ROMERO HORMECHEA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.047.403.017, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte, y por la otra, DATOS SUMINISTRADOS EN EL FORMULARIO ONLINE mayor de edad, con domicilio en la ciudad de DATOS SUMINISTRADOS EN EL FORMULARIO ONLINE, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT número DATOS SUMINISTRADOS EN EL FORMULARIO ONLINE, quien en adelante se denominará EL(LA) CONTRATANTE, por medio del presente escrito, hacemos constar que celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de formación académica no formal, en su programa de entrenamiento en tiempo real de competencias y habilidades de comunicación para la vida y los negocios bajo el formato de CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, por parte de EL(LA) CONTRATANTE, labor que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena en las instalaciones que EL CONTRATISTA designe o donde éste lo disponga conforme a los proyectos que se encuentren a cargo del último, sin que ello implique algún tipo de subordinación laboral, por un término de duración dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: INVERSIÓN.** EL(LA) CONTRATANTE por su parte, se obliga a pagar a título de inversión a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la suma correspondiente acorde a la fecha de pago por concepto del programa de formación CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, pago que se realizará en una (1) sola cuota, valor sobre el cual se adicionará los impuestos o cargos administrativos o financieros de comisiones interbancarias o por pago con tarjetas de crédito o débito a que haya a lugar, previa presentación de la factura de venta correspondiente en virtud de las tareas desempeñadas. Los valores de las inversiones están descritos en la siguiente tabla:

FECHAS	CATEGORÍA	DESCUENTO	VALOR A PAGAR P/P
Del 15 de septiembre al 6 de octubre	1 cupo para profesionales, independientes y/o empleados. (Personas naturales o jurídicas)	35% (Treinta y cinco por ciento)	\$390.000 + IVA (Trescientos Noventa Mil Pesos m/c)
	1 cupo para afiliados a Fenalco Bolívar y a Cámara Preferencial de la Cámara de Comercio de Cartagena.	50% (Cincuenta por ciento)	\$300.000 + IVA (Trescientos Mil Pesos m/c)
7 al 18 de octubre	1 cupo para profesionales, independientes y/o empleados. (Personas naturales o jurídicas)	No aplica.	600.000 + IVA (Seiscientos Mil Pesos m/c)
	1 cupo para afiliados a Fenalco Bolívar y a Cámara Preferencial de la Cámara de Comercio de Cartagena.	20% (Veinte por ciento)	480.000 + IVA (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos m/c)

**PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO.** La inversión estará cancelada en un cien por ciento (100%) en su totalidad antes de ingresar al salón dispuesto para el entrenamiento, previa presentación de la factura de venta por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad a la ley colombiana.

**CLÁUSULA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes aclaran y expresan que el presente contrato no constituye en manera algún contrato de trabajo, y que por tanto, no genera prestaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de EL(LA) CONTRATANTE, ni pago alguno distinto de la inversión pactada o los gastos que deriven de la gestión encomendada.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin que exista dependencia, sin cumplir horario y utilizando sus propios medios, prestará los servicios directos y conexos para la prestación de su programa CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, señalados en el objeto del contrato de acuerdo a la cláusula primera del mismo. Específicamente EL CONTRATISTA está obligado a:

1. Desarrollar la gestión de la mejor forma posible, manteniendo en todo momento, la buena fe.
2. Mantener en reserva toda la información que conozca con ocasión de la prestación de los servicios contratados.
3. Utilizar la información personal recopilada de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 del 2013.
4. Prestar los servicios contratados en la ciudad donde se contrate.
5. Brindar el asesoramiento y soporte correspondiente durante las distintas etapas de la experiencia de entrenamiento de competencias y habilidades comunicativas para la vida y los negocios.
6. Desarrollar oportunamente el objeto contractual de este contrato, en cuanto a los servicios del programa de entrenamiento en tiempo real de competencias y habilidades comunicativas para la vida y los negocios bajo el formato de CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del presente contrato, así como con todas las normas vigentes o que se expidan sobre procesos atinentes a este contrato.
8. Cumplir las normas operativas propias de TRENSAS SAS.
9. Cumplir con las políticas y normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñadas y regidas en las instalaciones de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** El cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2° de ésta cláusula, es condición para que EL(LA) CONTRATANTE pague a EL CONTRATISTA el valor de la inversión que se ha convenido.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL(LA) CONTRATANTE.** EL(LA) CONTRATANTE queda obligado a:

1. Cubrir la totalidad del monto de la inversión pactada, en las fechas estipuladas en la Cláusula Segunda. EL(LA) CONTRATISTA aplicará las retenciones de ley a que haya lugar sobre los pagos indicados.
2. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las tareas contratadas.
3. Firmar toda la documentación relacionada por parte de EL CONTRATISTA sobre el desarrollo del objeto contratado, así: Diligenciar formularios y aceptar los términos y condiciones del objeto del contrato, incluyendo los anexos I, II y III (Acuerdos Generales, Declaración Exoneración y Relevo de Responsabilidad y Confirmación de *Habeas Data*) y el contrato de prestación de servicios.
4. Las demás que puedan surgir en desarrollo del presente contrato que se deriven del mismo y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y PRÓRROGAS.** El presente contrato tiene un término de duración de dos (2) días, contados a partir de la fecha de inicio del formato de CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS descrita en el encabezado del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato sólo podrá renovarse por acuerdo expreso y escrito de las partes. No obstante, EL(LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, sin que se genere obligación de indemnizar.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado oportunamente el contrato, sin que sea necesario requerimiento previo de ninguna índole.

**CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Los servicios prestados por EL CONTRATISTA deben cumplir con los requisitos y estándares establecidos por TRENSAS SAS, razón por la cual en caso de que EL(LA) CONTRATANTE no los cumpla, será causal de terminación unilateral del contrato en cualquier momento por parte de EL CONTRATISTA. En tal sentido EL CONTRATISTA podrá exigir el cumplimiento de procedimientos, la presentación de informes o el adelantamiento de resultados, para asegurar la correcta y eficiente prestación de los servicios contratados.

**CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE LA INVERSIÓN.** EL(LA) CONTRATANTE declara y admite que: a) Es mayor de edad, se comporta como una persona responsable, actúa de buena fe y tiene toda la disposición, juicio y facultades físicas, mentales, psicológicas y sociales para participar de la experiencia de entrenamiento bajo el formato CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS; b) Es consciente de que realiza una inversión monetaria para educación no-formal la cual no es canjeable por otros servicios. En el caso de retracto, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 1480 del 2011, el mismo deberá realizarse en el término máximo para ejercer el derecho de retracto, el cual es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la celebración del contrato en caso de la prestación de servicios. c) No habrá derecho de retracto un vez iniciada la jornada contratada en la fecha establecida, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 47 de la Ley 1480 del 2011; d) El valor de la inversión es personal, sin embargo, EL(LA) CONTRATANTE podrá, por una sola vez, transferir el mismo a un tercero para la realización de la experiencia de entrenamiento bajo el formato CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS. Para tal fin, bastará con la solicitud escrita por parte de EL(LA) CONTRATANTE; e) La inversión tiene una validez única para la versión vigente de la CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS y en caso de no ser utilizada, esta se perderá.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se terminará sin derecho a indemnización por: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Cuando una de las partes comunique a la otra con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles previos a la realización del evento, su intención de no realizar el mismo; c) Cuando EL CONTRATISTA, entre en liquidación o clausura, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente contrato. Sin embargo se le pagará a EL CONTRATISTA el valor de la inversión correspondiente al trabajo realizado hasta la fecha.

**PARÁGRAFO:** Habrá derecho a indemnización cuando: a) Exista un comprobado incumplimiento de las obligaciones pactadas en cuyo caso, la parte que dé por terminado el contrato deberá manifestarlo a la otra por escrito; b) El incumplimiento grave del objeto contratado por parte de EL CONTRATISTA o de EL(LA) CONTRATANTE. En este caso la terminación podrá ser unilateral; c) La terminación unilateral sin que se le informe a la otra parte sobre la causal de terminación unilateral invocada y justificada del contrato con un término de cinco (5) días calendario previos a dicha terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, no asumirá responsabilidad civil contractual ni extracontractual alguna, por la ejecución de los servicios contratados en el presente contrato. En caso de alguna calamidad o accidente, será atendida a través de la EPS, SISBEN, Plan Complementario, Seguro Médico o Medicina Prepagada a la cual se encuentre afiliado o asegurado EL(LA) CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL(LA) CONTRATANTE no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, sin la autorización escrita de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y el cumplimiento del presente Contrato, así como para lo no previsto en él, las partes se someten a las disposiciones legales vigentes en la República de Colombia. Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, será dirimida por los jueces de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL(LA) CONTRATANTE manifiesta y reconoce que en el curso del desarrollo del contrato, podrá adquirir información o materiales de naturaleza confidencial de EL CONTRATISTA, tales como actividades y operaciones comerciales, sus conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos comerciales (Información Confidencial). Dicha información recibirá un tratamiento confidencial. El período de inicio se entenderá en la fecha de vigencia establecido en la Cláusula Sexta y hasta por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación o expiración del presente Contrato, en el cual cada una de las partes ejercerá el mismo grado de cuidado que tendría con una información similar de su propiedad o un cuidado razonable como mínimo, para proteger la Información Confidencial de la otra parte y evitar: (i) el uso no autorizado en el presente Contrato de la Información Confidencial de la otra parte; (ii) la divulgación de la Información Confidencial a un empleado o agente de la parte sin que ellos necesiten tener conocimiento de ésta y sin que dicho empleado o agente esté obligado por un acuerdo de confidencialidad con la parte contratista (iii) la comunicación de la Información Confidencial de la otra parte a un tercero; o (iv) la publicación o utilización de la Información Confidencial de la otra parte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin embargo, estas restricciones de la confidencialidad no se aplican a la información que: (i) la parte contratista conocía lícitamente antes de recibirla de la parte

contratante; (ii) está o se vuelve disponible para el público sin que la parte contratista incurra en falta alguna; (iii) la parte contratista recibe legítimamente de un tercero sin mediar una obligación de confidencialidad; (iv) la parte contratante revela a un tercero sin una obligación de confidencialidad para ésta; (v) la parte contratista desarrolla independientemente sin incurrir en una violación del presente Contrato; o (vi) la parte contratista revela previa aprobación por escrito de la parte contratante. Si un cuerpo gubernamental o un tribunal judicial exige que la parte contratista revele información, ésta acepta dar aviso con suficiente antelación a la parte contratante de manera que ésta última pueda objetar la divulgación o solicitar una orden judicial a fin de proteger la información.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por exigencia escrita de la parte contratante, la parte contratista: (i) dejará de usar la Información Confidencial; (ii) devolverá o destruirá, según lo especifique la parte contratante, la Información Confidencial enviada a ésta, junto con todas las copias, notas o extractos de la misma, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación; y, (iii) por solicitud de la parte contratante, certificará por escrito que la parte contratista ha cumplido con todas las obligaciones que se señalan en el presente parágrafo. De la misma manera, EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Ley 1581 del 2012, se compromete a mantener y a hacer mantener por parte de sus empleados y/o entrenadores, personal de oficina, mentores, etc., en estricta confidencialidad, en caso de desempeñar los servicios con apoyo de un tercero, toda y cualquier información que llegue a su conocimiento como resultado de los servicios establecidos en el presente contrato. En ningún caso EL CONTRATISTA o sus empleados y/o entrenadores, personal de oficina, mentores, etc., podrán exhibir, divulgar, publicar o reproducir de cualquier manera la información que llegue a su conocimiento como consecuencia de los servicios pactados en el presente contrato, salvo: (i) que lo exija la ley, en cuyo caso deberá alegarse el secreto profesional, y (ii) que el hecho sea de público conocimiento, sin culpa o dolo del requerido. Igualmente se obliga a abstenerse de utilizar dicha información, en interés propio o ajeno, así como cualquier clase de datos, productos, estrategias o conocimiento que haga parte de los negocios de EL(LA) CONTRATANTE, sin previa autorización de éste.

La anterior obligación, igualmente se extiende a no mencionar o entregar informaciones a terceras personas y a no utilizarla para el beneficio directo o indirecto de cualquier otra persona, entidad o compañía, o para adelantar con terceros relaciones similares a las del presente contrato. Las obligaciones adquiridas en virtud de esta cláusula se extienden hasta después de la terminación de este contrato.

Se entiende por información confidencial de EL(LA) CONTRATANTE, todos los datos personales suministrados a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LA) CONTRATANTE reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATISTA, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial de la compañía. Por tanto, EL(LA) CONTRATANTE se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de la labor desarrollada ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de violación por parte de EL(LA) CONTRATANTE de cualquiera de las anteriores Cláusulas de Confidencialidad, pagará a EL CONTRATISTA a título de indemnización la suma de Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En constancia de todo lo anterior se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena, a los día  
de registro del formulario de inscripción online del mes de registro del formulario de inscripción  
online del año de registro del formulario de inscripción online.

EL CONTRATISTA

EL(LA) CONTRATANTE

TRENSAS SAS  
NIT No. 900.461.382-0

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.No. \_\_\_\_\_

## ANEXO I - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS EN COMUNICATIVAS REALIZADO POR TRENSAS SAS.

### ACUERDOS GENERALES: DATOS Y RECOMENDACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

El entrenamiento en tiempo real de competencias y habilidades comunicativas para la vida y los negocios bajo el formato de CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS es un Entrenamiento experiencial. Se cataloga como un programa de formación basado en experiencias individuales, diseñadas específicamente bajo un método de aprendizaje único gracias a la implementación de la Metodología HCD, propia de Trensas SAS y Synergy del Caribe SAS, en el cual cada participante tiene la oportunidad de examinar en forma directa aspectos esenciales de su comunicación. Con frecuencia, ciertos participantes sienten emociones y sensaciones nuevas. Para la gran mayoría esta experiencia es fascinante, excitante y positiva, e incluye un desafío personal al momento de realizar ciertos ejercicios que pueden llegar a ser confrontativos y retantes.

#### Alimentación y Descanso

La alimentación (desayuno, almuerzo y cena) corre por cuenta del participante, así como la estadía y viáticos de quienes proceden de otras ciudades. Es importante que se presente con ropa cómoda durante los dos (2) días del entrenamiento.

#### Horarios

La CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS comprende dos (2) jornadas de ocho (8) horas en salón, distribuidas así:

<b>Primer Día</b>	Registro	: 7:30 a.m.
	Fase 1 en salón	: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
	Almuerzo libre con asignación en campo	: 12:00 pm a 2:00 p.m.
	Fase 2 en salón	: 2:00 pm a 6:00 pm
<b>Segundo Día</b>	Fase 3 en salón	: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
	Almuerzo libre con asignación en campo	: 12:00 pm a 2:00 p.m.
	Fase 4 en salón	: 2:00 pm a 6:00 pm

#### Derecho de Exclusión

Durante el transcurso del entrenamiento, el entrenador se reserva el derecho a excluir del mismo al participante que, según su criterio, entorpezca el flujo normal del entrenamiento.

**Fecha:** Registro del formulario de inscripción online

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Datos suministrados en el formulario de inscripción online

C. C. No. Datos suministrados en el formulario de inscripción online

**ANEXO II - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS EN COMUNICATIVAS REALIZADO POR TRENSAS SAS.**

**DECLARACIÓN EXONERACIÓN Y RELEVO DE RESPONSABILIDAD**

- CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS es un entrenamiento experiencial en tiempo real de competencias y habilidades de comunicación para la vida y los negocios. Se cataloga como un programa de formación basado en experiencias individuales, diseñadas específicamente bajo la tecnología de la metodología HCD, propia de Trensas SAS y Synergy del Caribe SAS, diseñado exclusivamente para mayores de dieciocho (18) años, por lo que declaro ser mayor de edad.
- Los entrenadores de la CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS están plenamente capacitados para adelantar los entrenamientos dentro de la filosofía de los mismos, por cuanto los entrenamientos tienen como base las experiencias filosóficas y educacionales, para contribuir, en cuanto ello sea posible, al liderazgo y el desarrollo personal de las competencias comunicativas del participante.
- TRENSAS SAS advierte que en sus entrenamientos no deben participar personas que tengan alguna duda sobre su salud mental, sobre su estabilidad emocional o sobre su habilidad y/o capacidad física para participar en el entrenamiento; y, por tanto, cualquier duda debe ser consultada con el profesional médico, psiquiatra, psicólogo o psicoterapeuta y será éste último quien debe autorizar por escrito, la participación en el entrenamiento y bajo cuáles condiciones.
- Manifiesto que me comprometo a informar el entrenador, al director del entrenamiento y/o a los miembros mentores designados, sobre cualquier inconveniente físico, mental o emocional previo al inicio del entrenamiento y durante el desarrollo de las sesiones, que pueda representar un impedimento para la participación y seguridad personal y de los demás participantes. Igualmente manifiesto que me comprometo a informar sobre medicamentos prescritos por algún profesional de la medicina que deba ingerir con regularidad, especificando nombre y horarios, y por tanto relevo a TRENSAS SAS, a CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, al entrenador, al director del entrenamiento y/o a los miembros mentores designados por la omisión de esta información.
- Manifiesto que he sido informado que estoy en plena libertad de abandonar el entrenamiento en cualquier momento y por cualquier razón y sin derecho a retracto, por tanto, relevo al TRENSAS SAS, a CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, al entrenador, al director del entrenamiento y/o a los miembros mentores designados por no hacer uso oportuno de esta posibilidad.
- Manifiesto que soy consciente que en caso de alguna calamidad o accidente, será atendida a través de la EPS, SISBEN, Plan Complementario, Seguro Médico o Medicina Prepagada a la cual me encuentre afiliado o asegurado. Igualmente que será a través de las anteriores entidades que se atenderá cualquier accidente o percance.
- Conforme a lo anterior, yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco mi estado de salud y me responsabilizo por el mismo, y por tanto manifiesto que de forma voluntaria y bajo mi propia responsabilidad participaré en el entrenamiento CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS. Yo, como participante, entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias a los que potencialmente me pueda exponer con ocasión de mi participación en el entrenamiento, razón por la cual asumo voluntaria y libremente todo tipo de responsabilidad que se pudiere derivar de la práctica de dicho entrenamiento. Por medio del presente documento, relevo de cualquier responsabilidad jurídica derivada del entrenamiento a TRENSAS SAS, a CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, al entrenador, al director del entrenamiento y/o a los miembros mentores designados, Así mismo, renuncio a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial derivada de mi participación en los entrenamientos CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.
- De la misma forma manifiesto y declaro que he leído cuidadosamente el presente documento, he comprendido todas las preguntas y recomendaciones y he respondido de una manera honesta la totalidad de las preguntas.
- Declaro de la misma manera, que soy mayor de dieciocho (18) años y asumo total responsabilidad por mi participación en el entrenamiento CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS de TRENSAS SAS.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: **Registro del formulario de inscripción online**

Nombre: **Datos suministrados en el formulario de inscripción online**

C. C. No. **Datos suministrados en el formulario de inscripción online**



**ANEXO III - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS EN COMUNICATIVAS REALIZADO POR TRENSAS SAS.**

**CONFIRMACIÓN DE *HABEAS DATA***

Apreciado participante:

A través de la ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales cuyo objetivo esencial es el de desarrollar el principio constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información que se haya recogido acerca de ellas en bases de datos o archivos o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere tanto el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho a la información de que trata el artículo 20 de la misma normatividad. Con la finalidad de implementar dicha ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la autorización que debe dar el titular de información para el adecuado tratamiento de datos personales.

TRENSAS SAS como entidad que almacena y recolecta datos personales requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas las dependencias operativas y/o administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido suministrados y se lleguen a suministrar, que se han incorporado o se incorporen en diferentes archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la entidad. Esta información es y será utilizada en el exclusivo desarrollo de las funciones propias de la entidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, TRENSAS SAS queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted le manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación a la cuenta de correo electrónico dispuesta para tal efecto: [comunicaciones@trensas.co](mailto:comunicaciones@trensas.co)

Cordialmente,

**TRENSAS SAS**  
Cartagena, Centro Cra 10 #35-31 Ed. Plaza 35-21 Of 300  
Teléfono: (5) 660 2075

Fecha: Registro del formulario de inscripción online

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Datos suministrados en el formulario de inscripción online  
C. C. No. Datos suministrados en el formulario de inscripción online  
E-mail Datos suministrados en el formulario de inscripción online